



Acta no 87

Asistentes:

Presidente:

D. Roque Bernado

Secretario:

D. Luis de la Fuente

Vocales:

D. José A. González

D. José Orbanja Ramirez

Adrián Ruiz Roche

Felipe Melis Gimena

Fco. Poyato Lios

Sebastián Heredia

Antonio Bustos

Fco. Fernandez Corano

Antonio Campos

Eduardo Garcia Pisco

Emilio Anaya Gomez

Fco. Jimenez Lerrano

El día 4 de Abril de 1962, a las 9:30 horas, en primera convocatoria, se reunió en la Escuela de Aprendices de la Sociedad Española de Construcciones Electro Mecánicas, la Junta de este Jurado de Empresa, para celebrar la reunión mensual ordinaria, correspondiente al pasado mes de Marzo, asistiendo los señores reseñados al margen y tratando sobre el siguiente Orden del Día:

1º Lectura y aprobación si procede, del acta de la reunión anterior.

2º Asuntos de trámite.

3º Ruegos y Preguntas.

Falta a la reunión, sin excusar su ausencia, el vocal Sr. Gil Garcia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió por el Secretario a la lectura del acta de la reunión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

En relación con el asunto tratado en la reunión anterior, sobre los trabajos permanentes, el Sr. Presidente manifiesta que por la Empresa, había sido aprobada la petición del Jurado, de compensar con un aumento del 25%, sobre lo que ahora percibían, en los trabajos que la Empresa había designado como permanentes, por la obligatoriedad que ello, traía ahora consigo. Así pues, el que trabaja los 7 días de la semana, recibiría las horas extraordinarias del domingo o festivo, con el 75% de recargo, en lugar del 50% como antes. Cuando trabaja el domingo o festivo y descansa algún otro día de la semana, sólo recibiría por ese domingo o festivo, el recargo del 50%. Como es natural



las horas nocturnas, llevarán además de esos porcentajes de aumento, el correspondiente a nocturnidad.

En base a estas condiciones, se aprueba por unanimidad el designar como trabajos permanentes a todos aquellos que señaló la Empresa, y que se reflejan en el acta anterior. Ahora bien, considerando que en estos trabajos permanentes, al faltar un individuo, ha de continuar su jornada el que está en el trabajo, se solicita que se amplie hasta una hora la posibilidad de entrar, en lugar de limitarla a media hora, como en la actualidad, y ello, a fin de eliminar posibles sanciones concurrentes y considerando que ahora las faltas, podrían ser sancionables. El Sr. Presidente, no ve inconveniente en ello, por lo que se aprueba sin más.

Serca de la petición que los rectificadores tienen formulada para que se les clasifique como oficiales, manifiesta el Sr. López Ruiz, Jefe de Personal, que existe a tal efecto, que es posible clasificarlos como oficiales, en virtud de la disposición transitoria 3ª de la Reglamentación y O. No. de 13/8/47, pero lo que se procede, es el abono de la diferencia de salario correspondiente a esa categoría, de acuerdo con la Resolución de 8/3/54, por lo que así se va a efectuar sin más.

En relación con la clasificación de especialista, del operario Ricardo Castañeda, manifiesta el Sr. López Ruiz, que hasta el día 31 de Marzo p. de. llevaba dicho productor 83 días de especialista y que tan pronto

como completara los 100 días, sería automáticamente clasificado como tal.

En lo que concierne a las tarifas de la prensa Loewy, el Sr. Ruiz Peché, dice que el personal no está de acuerdo con la exposición que, sobre la reclamación que tienen formulada acerca de las tarifas, hizo el Sr. López Ruiz, en la reunión del 16 de Marzo, por lo que dicho asunto, era necesario estudiarlo a fondo, — teniendo a la vista la tarifa antigua y la nueva. En vista de ello, quedó este asunto para la próxima reunión, adiriéndole el Sr. de la Fuente, que aún tenía pendiente de contestar a la Delegación de Trabajo, el oficio que trataba sobre esa cuestión.

A continuación, es leído el escrito que con fecha 15 de Marzo dirigieron al jurado, los delinquentes, el cual dice así: "Los abajo firmantes, delinquentes de la Secun. fábrica de Córdoba, a V. con el debido respeto tienen el honor de exponer: Que existiendo de antiguo la categoría de delinquentes protestistas en la plantilla de la Sociedad, cubierta en ocasiones hasta un número total de 5, y habiendo quedado vacantes las mismas, por sucesivos ausentes y traslados a otras dependencias, transcurrido largo tiempo sin tratar de cubrir dichas vacantes al igual que ocurre con otras categorías de delinquentes 1º y 2º, Solicitan: sea tenido en consideración este escrito, y recabe de la Superioridad de la Empresa, en el más corto plazo posible, convocatorias para la provisión de las citadas plazas, ya que así lo exige el trabajo desarrollado en

el Departamento, y la preparación de algunos de sus empleados. - Es gracia que esperau meritar del recto proceder de la Empresa y de su interesado apoyo, los delineantes de la Oficina de Estudios. - Córdoba a 15 de Marzo de 1962. - Firman: Rafael Rodriguez Manichalar, y Navarro y 20 más. - "

El Sr. Presidente, manifiesta que se estudiará esa petición, para resolver en la próxima reunión.

El Sr. de la Fuente, consulta acerca de lo de la media hora de comida del personal administrativo, indicando el Sr. Presidente, que tenía el asunto en cartera el Sr. Director y que aún no había podido resolver.

No hubo más asuntos que tratar, por lo que se levanta la sesión a las once horas, de todo lo cual como Secretario, certifico.

N.º 8º -  
El Presidente  
Manichalar

El Secretario  
García